EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA GENERAL requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL IMPULSO Y ARTICULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON AGENTES EXTERNOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN VINCULARSE A LOS MISMOS"** Para el cual se requiere:

- PERFIL: profesional en Áreas Administrativas, humanas y/o sociales.
- Especialización en Políticas públicas y/o gestión pública y/o Gestión del desarrollo territorial y/o gerencia pública o afines.
- Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional.
- Con reconocimiento público.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe el profesional que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el día nueve (09) de mayo de 2024

JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Jenny Hernández- CPS SG-AMB
Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza-Profesional especializado SG-AMB